



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---|----------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2021-00104 |
| PROCESO: | ADJUDICACIÓN DE APOYO |
| DEMANDANTE: | CLARA MARÍA ILDA HERRERA BAHAMÓN |
| DEMANDADO- PERSONA CON DISCAPACIDAD: | ANA MARÍA HERRERA GUZMAN |

Teniendo en cuenta el memorial allegado el 18 de noviembre de 2022, mediante el cual, la abogada actora presenta el informe de desempeño de los apoyos adjudicados a la señora Ana María Herrera Guzmán, y solicita se terminen alguno y se continúen otros, se ordena notificar a la titular del acto y a la persona designada como apoyo, dando traslado para lo que consideren, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1996 de 2022.

Para lo anterior, se requiere a la abogada actora, para que realice la notificación mencionada, dentro del término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966d91331f296423ef04ea244fe5880767647eb8605b92f0ce9e205dee866596**

Documento generado en 13/12/2022 02:32:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**